



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



“2015. Año del Bicentenario de José María Morelos y Pavón”

SUBCONTRALORIA DE AUDITORIA FINANCIERA Y
PATRIMONIAL
CIM/SAF/MEMORANDUM 33/2015

Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex., a 2 de septiembre 2015

LIC. EDUARDO EFRAÍN BENHUMEA MACEDO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

En atención a la Circular no. 4/2002 de la Contraloría Interna Municipal, publicada en la Gaceta Municipal número 28 de fecha 1° de julio del 2002, relativa a las “Bases Generales para la realización de la Auditorías e Inspecciones” punto 16 fracción XI, me permito enviar a Usted, el informe final de la “Auditoria al gasto de servicio de lavandería, limpieza e higiene por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014” con número de expediente CIM/SAF/AF/04-2015

Sin otro particular de momento envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LC. VICTOR MANUEL ARROYO GONZÁLEZ
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA FINANCIERA Y PATRIMONIAL

ccp. Archivo/Miutario
EEBM/VMAG/LSA/J/cfe*

12.08.15
Paty

"2015 Año del bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

"INFORME FINAL"

**"AUDITORIA AL GASTO DE SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE
POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**

EXPEDIENTE No. CIM/SAF/AF/04-2015

CONTENIDO

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES -----	1
II. BASE JURIDICA -----	1
III. OBJETIVO -----	1
IV. ALCANCE -----	1
V. METODOLOGIA -----	1
VI. LIMITACIONES -----	1
VII. RESULTADOS -----	2
VIII. RESUMEN DE RESULTADOS -----	2
IX. OPINION -----	2
X. RECOMENDACIONES -----	2



I. ANTECEDENTES

La Contraloría Interna Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización y en cumplimiento del Programa anual, se realiza la "Auditoría al Gasto de Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 "

II. BASE JURÍDICA

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones II, VIII, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 31 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal número 33, año 1 de fecha 20 de mayo de 2013

III. OBJETIVO

Verificar que el gasto de servicio de lavandería, limpieza e higiene por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 haya sido apegado al presupuesto autorizado y en cumplimiento a los lineamientos, así como a la normatividad vigente.

IV. ALCANCE

Se analizó la totalidad de pólizas que soportan dicho gasto de la partida de Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 así como el soporte documental de cada una de ellas.

V. METODOLOGÍA

- Se elaboraron cédulas sumarias y analíticas de presupuesto ejercido.
- Revisión de pólizas de egresos de la partida de Lavandería, Limpieza e Higiene Combustibles Lubricantes y Aditivos.
- Se revisaron las bitácoras de trabajo de la maquinaria que presta servicio en el relleno sanitario, en el periodo auditado.
- Se elaboró cedula sumaria de las horas que laboro la maquinaria que presta servicios en el relleno sanitario.
- Elaboración de papeles de trabajo y expediente.

VI. LIMITACIONES

No hubo



SAF / AF / 042015

VII. RESUMEN DE RESULTADOS

Derivado de la Auditoria al gasto de lavandería, limpieza e higiene por el periodo del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2014, y una vez revisada y analizada la documentación correspondiente al 100% de las pólizas, se determinaron algunas inconsistencias en las horas de trabajo en la bitácora de la maquinaria, mismas que fueron informadas a la Dirección de Servicios Públicos, a fin de solicitar mayor información; con lo que con fecha 6 de julio del año en curso se levanto minuta de trabajo para solicitar el total de los registros de trabajo de la maquinaria. Siendo el caso que una vez analizada la información quedo soportada en su totalidad las inconsistencias encontradas en la misma.

IX.- OPINIÓN

Derivado de la falta de control interno en el soporte documental de las pólizas que amparan los gastos respectivos a la cuenta de Lavandería, Limpieza e Higiene, fueron detectadas diversas inconsistencias técnicas por lo que se deberá mejorar el mismo para evitar posibles observaciones futuras.

X.- RECOMENDACIONES

Mejorar el control interno respecto del soporte de cada gasto efectuado, a fin de que se cuente con toda la documentación comprobatoria necesaria, tal y como lo establece el numeral decimo primero, inciso IV de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, así como el artículo 312 fracción III Se solicita mantener una estrecha colaboración entre la Tesorería y las diversas áreas de la administración municipal a fin de que los documentos que se ingresan a la Tesorería Municipal cuenten con el documental comprobatorio de gastos totalmente completo.

AUTORIZÓ

LIC. VICTOR MANUEL ARROYO GONZALEZ
SUBCONTRALOR DE AUDITORIA FINANCIERA
Y PATRIMONIAL

REVISÓ

C.P. LEOBARDO SINUHE ALANÍS URBAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA

AUDITORES

C. CARLOS FARFÁN ESPINOSA

C. JOSÉ ROBERTO FRIAS TURCIO